

## Memorándum



PARA: LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ  
GERENTE

DE: ABOGADO ARMANDO ANTONIO MARCHETTI UCLÉS  
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.221-5/2026**

Firmado digitalmente  
por Armando Antonio  
Marchetti Uclés  
Fecha: 2026.05.28  
18:25:11 -06'00'

FECHA: 28 DE MAYO DE 2026

### **RESOLUCIÓN No.221-5/2026.- Sesión No.4201 del 28 de mayo de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.475-12/2025 del 4 de diciembre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.32/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del BCH, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años comprendido del 27 de enero de 2026 al 26 de enero de 2029.

CONSIDERANDO: Que por medio de la Resolución No.51-2/2026 del 5 de febrero de 2026, el Directorio del BCH autorizó modificar el Contrato No.046-2024, suscrito el 26 de abril de 2024 con la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., para la prestación de los servicios de jardinería en referencia por el período comprendido del 27 de abril de 2024 al 26 de enero de 2026, en el sentido de ampliar su vigencia por el término de tres (3) meses adicionales, comprendidos del 27 de enero al 26 de abril de 2026; adicionalmente, por medio de la Resolución No.98-3/2026 del 3 de marzo de 2026, el Directorio del BCH autorizó la modificación del numeral 1 de la parte resolutive de la Resolución No.475-12/2025 del 4 de diciembre de 2025, en la que se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.32/2025, así como, el pliego de condiciones

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
Teléfono (504) 2216-0700  
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales  
X @ in f d





respectivo, en el sentido de modificar su vigencia, de manera que ésta sea por el período de tres (3) años comprendido del 27 de abril de 2026 al 26 de abril de 2029.

**CONSIDERANDO:** Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas; por lo que, el 24 de marzo de 2026, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes de las empresas Super Clean, S. de R.L., Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza, Hondulimpiezas, S. de R.L. y Jardinería Honduras Verde, S. de R.L., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación por medio de memorándum SEDI-299/2026 del 25 de marzo de 2026, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.32/2025, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; por otra parte, el Departamento Jurídico mediante memorándum JUR-492/2026 del 6 de abril de 2026, indicó los aspectos que debían subsanarse en las garantías de mantenimiento de oferta presentadas por las empresas Super Clean, S. de R.L. y Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza. Todo lo anterior les fue requerido a través de notas CyC-1772/2026, CyC-1773/2026, CyC-1774/2026 del 7 de abril de 2026 y nota CyC-1987/2026 del 15 de abril de 2026, mismas que tienen acuse de recibo el 7, 8 y 16 del mismo mes y año, respectivamente, recibiendo respuesta de las empresas Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza y Hondulimpiezas, S. de R.L., a través de notas del 14 de abril de 2026, recibidas en esta Institución en esa misma fecha, de la empresa Jardinería Honduras Verde, S. de R.L., con nota del 13 de abril de 2026, recibida en esta Institución el 14 del mismo mes y año y de la empresa Super Clean, S. de R.L., con nota del 22 de abril de 2026, recibida en esta Institución en





esa misma fecha, es decir, todas dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que tomando en cuenta que no sería posible adjudicar y suscribir un nuevo contrato previo a su vencimiento, es decir, antes del 26 de abril de 2026, era necesario modificar el contrato vigente identificado con el número 046-2024, por lo que, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante memorándum CyC-2034/2026 del 17 de abril de 2026, solicitó autorización a la Subgerencia de Servicios Generales Planificación y Presupuesto, para gestionar la ampliación del referido Contrato, lo cual fue autorizado por el Directorio del BCH por medio de Resolución No.174-4/2026 del 24 de abril de 2026; en consecuencia, se hace necesario modificar la vigencia de la Licitación Pública No.32/2025, para que ésta sea del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029 manteniendo el período de tres (3) años de servicio requeridos.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEDI-368/2026 del 29 de abril de 2026, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la revisión de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.32/2025, concluyendo que las empresas Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. y Super Clean, S. de R.L., subsanaron de conformidad con lo requerido, por lo que, califican técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de la contratación al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; asimismo, indicó que la empresa Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza no califica técnicamente para brindar los servicios en referencia, al haber obtenido en la evaluación de su oferta una calificación inferior al porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución y establecido en la IAO 19.1 (c) del pliego de condiciones, ya que no completó requerimientos evaluables solicitados en el numeral 3.5, subnumerales 3.5.4 y 3.5.5 de las especificaciones técnicas, correspondientes a: Especialista en Jardinería: Copia de títulos, certificaciones o capacitaciones que garanticen la competencia en el cuidado de jardines y Supervisor en Jardinería: No presentó hojas de vida, copia de títulos, certificaciones o capacitaciones en jardinería que garanticen la competencia en la supervisión del mantenimiento de jardines; asimismo, notificó que la empresa Jardinería





Honduras Verde, S. de R.L., no subsanó de conformidad con lo requerido, de acuerdo al detalle siguiente: Documentación Técnica: Numeral 3.4.1.2.2: Omitió la redacción solicitada para este numeral, es decir: "Posteriormente, se incorporará a la Oficina Principal para continuar con las actividades conforme al Plan de Trabajo." y subnumerales 3.4.1.4 y 3.4.1.9: No indicó el cumplimiento literal de lo requerido en estos subnumerales. Por su parte, el Departamento Jurídico por medio de memorándum JUR-600/2026 del 29 de abril de 2026 indicó que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza, no fue subsanada de conformidad con lo requerido, en vista que el Certificado de Autenticidad presentado autentica la copia de la Declaración Jurada emitida por la Entidad Garante y no la firma puesta en dicho documento.

**CONSIDERANDO:** Que las empresas Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. y Super Clean, S. de R.L., presentaron sus ofertas económicas de acuerdo con el detalle siguiente:

Ofertas presentadas por las empresas calificadas					
Descripción de los servicios	Empresa	Valor por período (mensual)	15% de Impuesto sobre ventas (mensual)	Valor por período con impuesto (mensual)	Valor Total por los 3 años de servicio (36 meses)
Valores en Lempiras (L)					
Contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años comprendido del 27 de abril de 2026 al 26 de abril de 2029.	Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V.	199,800.00	29,970.00	229,770.00	8,271,720.00
	Super Clean, S. de R.L.	270,000.00	40,500.00	310,500.00	11,178,000.00

No obstante, al efectuar la revisión de la oferta económica presentada por la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., se determinó que en el Formulario de Presentación de la Oferta, existía un error entre el valor en letras y el valor en números, por lo que, considerando el valor mensual ofertado, así como, los treinta y seis (36) pagos periódicos iguales que comprenden los servicios objeto de la contratación, por medio de nota CyC-2641/2026 del 19 de mayo de 2026, se informó de lo anterior a la precitada empresa y se le indicó que se considerarían los valores corregidos por esta Institución, cuya oferta total asciende a ocho millones doscientos setenta y un mil setecientos veinte lempiras





(L8,271,720.00), que incluye un millón setenta y ocho mil novecientos veinte lempiras (L1,078,920.00) por concepto de impuesto sobre ventas; respondiendo la empresa oferente a través de correo electrónico del 19 de mayo de 2026 que aceptaba dicha modificación. Por lo que, al realizar el análisis comparativo de las ofertas económicas recibidas, se determinó que la oferta presentada por la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., es la más baja y por lo tanto la más conveniente a los intereses de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139 literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación con memorándum CyC-2786/2026 del 26 de mayo de 2026, recomienda al Directorio de esta Institución autorizar la modificación de la vigencia del procedimiento de la Licitación Pública No.32/2025, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, la cual deberá ser por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029; asimismo, adjudicar a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. dicha licitación, de acuerdo al desglose siguiente:





Descripción de los servicios	Valor por período (mensual)	15% de Impuesto sobre ventas (mensual)	Valor por período con Impuesto (mensual)	Valor Total por los 3 años de servicio (36 meses)
Valores en Lempiras (L)				
Contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029.	199,800.00	29,970.00	229,770.00	8,271,720.00

Asimismo, declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Jardinería Honduras Verde, S. de R.L., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, a través de memorándum CyC-2788/2026 del 26 de mayo de 2026, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-2786/2026 del 26 de mayo de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-720/2026 del 25 de mayo de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12 numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20 literal a), 106, 107, 132, 136 literal c) y 139 literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.32/2025,

### RESUELVE:

1. Autorizar la modificación de la vigencia del procedimiento de la Licitación Pública No.32/2025, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, la cual debe ser por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029.
2. Adjudicar a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., la Licitación Pública No.32/2025, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años





comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029, de acuerdo con el desglose siguiente:

Descripción de los servicios	Valor por período (mensual)	15% de impuesto sobre ventas (mensual)	Valor por período con impuesto (mensual)	Valor Total Por los 3 años de servicio (36 meses)
Valores en Lempiras (L)				
Contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029	199,800.00	29,970.00	229,770.00	8,271,720.00

3. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Jardinería Honduras Verde, S. de R.L., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.32/2025, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

EIMM

- 📁 Subgerencias
  - Departamento de Compras y Contrataciones
  - Departamento de Servicios Diversos
  - Departamento de Presupuesto
  - Departamento Jurídico
  - Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.



**Secretaría del Directorio  
Banco Central de Honduras  
Al servicio de la nación**



Tegucigalpa, MDC, 28 de mayo de 2026

*Sr. Jary Daniel Posas Fuentes*  
Representante Legal  
**Jardinería Honduras Verde, S. de R.L.**  
Ciudad

Estimado señor Posas:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras comunica, para los efectos legales correspondientes, la Resolución No.221-5/2026 emitida por el Directorio de esta Institución el 28 de mayo de 2026, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.221-5/2026.- Sesión No.4201 del 28 de mayo de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No.475-12/2025 del 4 de diciembre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.32/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del BCH, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años comprendido del 27 de enero de 2026 al 26 de enero de 2029.

**CONSIDERANDO:** Que por medio de la Resolución No.51-2/2026 del 5 de febrero de 2026, el Directorio del BCH autorizó modificar el Contrato No.046-2024, suscrito el 26 de abril de 2024 con la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., para la prestación de los servicios de jardinería en referencia por el período comprendido del 27 de abril de 2024 al 26 de enero de 2026, en el sentido de ampliar su vigencia por el término de tres (3) meses adicionales, comprendidos del 27 de enero al 26 de abril de 2026; adicionalmente, por medio de la Resolución No.98-3/2026 del

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
Teléfono (504) 2216-0700  
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales  
X @ in f d





3 de marzo de 2026, el Directorio del BCH autorizó la modificación del numeral 1 de la parte resolutive de la Resolución No.475-12/2025 del 4 de diciembre de 2025, en la que se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.32/2025, así como, el pliego de condiciones respectivo, en el sentido de modificar su vigencia, de manera que ésta sea por el período de tres (3) años comprendido del 27 de abril de 2026 al 26 de abril de 2029.

**CONSIDERANDO:** Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas; por lo que, el 24 de marzo de 2026, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes de las empresas Super Clean, S. de R.L., Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza, Hondulimpiezas, S. de R.L. y Jardinería Honduras Verde, S. de R.L., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación por medio de memorándum SEDI-299/2026 del 25 de marzo de 2026, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.32/2025, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; por otra parte, el Departamento Jurídico mediante memorándum JUR-492/2026 del 6 de abril de 2026, indicó los aspectos que debían subsanarse en las garantías de mantenimiento de oferta presentadas por las empresas Super Clean, S. de R.L. y Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza. Todo lo anterior les fue requerido a través de notas CyC-1772/2026, CyC-1773/2026, CyC-1774/2026 del 7 de abril de 2026 y nota CyC-1987/2026 del 15 de abril de 2026, mismas que tienen acuse de recibo el 7, 8 y 16 del mismo mes y año, respectivamente, recibándose respuesta de las empresas Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza y Hondulimpiezas, S. de R.L., a través de notas del 14 de abril de 2026, recibidas en esta





Institución en esa misma fecha, de la empresa Jardinería Honduras Verde, S. de R.L., con nota del 13 de abril de 2026, recibida en esta Institución el 14 del mismo mes y año y de la empresa Super Clean, S. de R.L., con nota del 22 de abril de 2026, recibida en esta Institución en esa misma fecha, es decir, todas dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que tomando en cuenta que no sería posible adjudicar y suscribir un nuevo contrato previo a su vencimiento, es decir, antes del 26 de abril de 2026, era necesario modificar el contrato vigente identificado con el número 046-2024, por lo que, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante memorándum CyC-2034/2026 del 17 de abril de 2026, solicitó autorización a la Subgerencia de Servicios Generales Planificación y Presupuesto, para gestionar la ampliación del referido Contrato, lo cual fue autorizado por el Directorio del BCH por medio de Resolución No.174-4/2026 del 24 de abril de 2026; en consecuencia, se hace necesario modificar la vigencia de la Licitación Pública No.32/2025, para que ésta sea del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029 manteniendo el período de tres (3) años de servicio requeridos.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEDI-368/2026 del 29 de abril de 2026, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la revisión de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.32/2025, concluyendo que las empresas Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. y Super Clean, S. de R.L., subsanaron de conformidad con lo requerido, por lo que, califican técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de la contratación al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; asimismo, indicó que la empresa Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza no califica técnicamente para brindar los servicios en referencia, al haber obtenido en la evaluación de su oferta una calificación inferior al porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución y establecido en la IAO 19.1 (c) del pliego de condiciones, ya que no completó requerimientos evaluables solicitados en el numeral 3.5, subnumerales 3.5.4 y 3.5.5 de las especificaciones técnicas, correspondientes a: Especialista en Jardinería: Copia de títulos, certificaciones o capacitaciones que





garanticen la competencia en el cuidado de jardines y Supervisor en Jardinería: No presentó hojas de vida, copia de títulos, certificaciones o capacitaciones en jardinería que garanticen la competencia en la supervisión del mantenimiento de jardines; asimismo, notificó que la empresa Jardinería Honduras Verde, S. de R.L., no subsanó de conformidad con lo requerido, de acuerdo al detalle siguiente: Documentación Técnica: Numeral 3.4.1.2.2: Omitió la redacción solicitada para este numeral, es decir: "Posteriormente, se incorporará a la Oficina Principal para continuar con las actividades conforme al Plan de Trabajo." y subnumerales 3.4.1.4 y 3.4.1.9: No indicó el cumplimiento literal de lo requerido en estos subnumerales. Por su parte, el Departamento Jurídico por medio de memorándum JUR-600/2026 del 29 de abril de 2026 indicó que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza, no fue subsanada de conformidad con lo requerido, en vista que el Certificado de Autenticidad presentado autentica la copia de la Declaración Jurada emitida por la Entidad Garante y no la firma puesta en dicho documento.

**CONSIDERANDO:** Que las empresas Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. y Super Clean, S. de R.L., presentaron sus ofertas económicas de acuerdo con el detalle siguiente:

Ofertas presentadas por las empresas calificadas					
Descripción de los servicios	Empresa	Valor por período (mensual)	15% de Impuesto sobre ventas (mensual)	Valor por período con impuesto (mensual)	Valor Total por los 3 años de servicio (36 meses)
Contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años comprendido del 27 de abril de 2026 al 26 de abril de 2029.	Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V.	199,800.00	29,970.00	229,770.00	8,271,720.00
	Super Clean, S. de R.L.	270,000.00	40,500.00	310,500.00	11,178,000.00

No obstante, al efectuar la revisión de la oferta económica presentada por la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., se determinó que en el Formulario de Presentación de la Oferta, existía un error entre el valor en letras y el valor en números, por lo que, considerando el valor mensual ofertado, así como, los treinta y seis (36) pagos periódicos





iguales que comprenden los servicios objeto de la contratación, por medio de nota CyC-2641/2026 del 19 de mayo de 2026, se informó de lo anterior a la precitada empresa y se le indicó que se considerarían los valores corregidos por esta Institución, cuya oferta total asciende a ocho millones doscientos setenta y un mil setecientos veinte lempiras (L8,271,720.00), que incluye un millón setenta y ocho mil novecientos veinte lempiras (L1,078,920.00) por concepto de impuesto sobre ventas; respondiendo la empresa oferente a través de correo electrónico del 19 de mayo de 2026 que aceptaba dicha modificación. Por lo que, al realizar el análisis comparativo de las ofertas económicas recibidas, se determinó que la oferta presentada por la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., es la más baja y por lo tanto la más conveniente a los intereses de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139 literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación con memorándum CyC-2786/2026 del 26 de mayo de 2026, recomienda al Directorio de esta Institución autorizar la modificación de la vigencia del procedimiento de la Licitación Pública No.32/2025, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, la cual deberá ser por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029; asimismo, adjudicar a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. dicha licitación, de acuerdo al desglose siguiente:





Descripción de los servicios	Valor por período (mensual)	15% de impuesto sobre ventas (mensual)	Valor por período con impuesto (mensual)	Valor Total por los 3 años de servicio (36 meses)
Contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029.	Valores en Lempiras (L)			
	199,800.00	29,970.00	229,770.00	8,271,720.00

Asimismo, declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Jardinería Honduras Verde, S. de R.L., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, a través de memorándum CyC-2788/2026 del 26 de mayo de 2026, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-2786/2026 del 26 de mayo de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-720/2026 del 25 de mayo de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12 numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20 literal a), 106, 107, 132, 136 literal c) y 139 literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.32/2025,

#### RESUELVE:

1. Autorizar la modificación de la vigencia del procedimiento de la Licitación Pública No.32/2025, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, la cual debe ser por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029.
2. Adjudicar a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., la Licitación Pública No.32/2025, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años





comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029, de acuerdo con el desglose siguiente:

Descripción de los servicios	Valor por período (mensual)	15% de Impuesto sobre ventas (mensual)	Valor por período con impuesto (mensual)	Valor Total Por los 3 años de servicio (36 meses)
Valores en Lempiras (L)				
Contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029	199,800.00	29,970.00	229,770.00	8,271,720.00

3. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Jardinería Honduras Verde, S. de R.L., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.32/2025, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Sin otro particular,

Firmado digitalmente  
por Armando Antonio  
Marchetti Uclés  
Fecha: 2026.05.28  
18:26:37 -06'00'



**Armando Antonio Marchetti Uclés**  
**Secretario del Directorio**

EIMM

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No. 33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
Teléfono (504) 2216-0700  
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales  
X @ ln f d



**Secretaría del Directorio  
Banco Central de Honduras  
Al servicio de la nación**



Tegucigalpa, MDC, 28 de mayo de 2026

*Sr. Carlos Roberto Fonseca Lanza*  
Representante Legal  
**Garden Paradise**  
Ciudad

Estimado señor Fonseca:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras comunica, para los efectos legales correspondientes, la Resolución No.221-5/2026 emitida por el Directorio de esta Institución el 28 de mayo de 2026, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.221-5/2026.- Sesión No.4201 del 28 de mayo de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No.475-12/2025 del 4 de diciembre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.32/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del BCH, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años comprendido del 27 de enero de 2026 al 26 de enero de 2029.

**CONSIDERANDO:** Que por medio de la Resolución No.51-2/2026 del 5 de febrero de 2026, el Directorio del BCH autorizó modificar el Contrato No.046-2024, suscrito el 26 de abril de 2024 con la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., para la prestación de los servicios de jardinería en referencia por el período comprendido del 27 de abril de 2024 al 26 de enero de 2026, en el sentido de ampliar su vigencia por el término de tres (3) meses adicionales, comprendidos del 27 de enero al 26 de abril de 2026; adicionalmente, por medio de la Resolución No.98-3/2026 del

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
Teléfono (504) 2216-0700  
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales  
🌐 X @ in 📺 f 📱





3 de marzo de 2026, el Directorio del BCH autorizó la modificación del numeral 1 de la parte resolutive de la Resolución No.475-12/2025 del 4 de diciembre de 2025, en la que se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.32/2025, así como, el pliego de condiciones respectivo, en el sentido de modificar su vigencia, de manera que ésta sea por el período de tres (3) años comprendido del 27 de abril de 2026 al 26 de abril de 2029.

**CONSIDERANDO:** Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas; por lo que, el 24 de marzo de 2026, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes de las empresas Super Clean, S. de R.L., Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza, Hondulimpiezas, S. de R.L. y Jardinería Honduras Verde, S. de R.L., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación por medio de memorándum SEDI-299/2026 del 25 de marzo de 2026, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.32/2025, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; por otra parte, el Departamento Jurídico mediante memorándum JUR-492/2026 del 6 de abril de 2026, indicó los aspectos que debían subsanarse en las garantías de mantenimiento de oferta presentadas por las empresas Super Clean, S. de R.L. y Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza. Todo lo anterior les fue requerido a través de notas CyC-1772/2026, CyC-1773/2026, CyC-1774/2026 del 7 de abril de 2026 y nota CyC-1987/2026 del 15 de abril de 2026, mismas que tienen acuse de recibo el 7, 8 y 16 del mismo mes y año, respectivamente, recibándose respuesta de las empresas Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza y Hondulimpiezas, S. de R.L., a través de notas del 14 de abril de 2026, recibidas en esta





Institución en esa misma fecha, de la empresa Jardinería Honduras Verde, S. de R.L., con nota del 13 de abril de 2026, recibida en esta Institución el 14 del mismo mes y año y de la empresa Super Clean, S. de R.L., con nota del 22 de abril de 2026, recibida en esta Institución en esa misma fecha, es decir, todas dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que tomando en cuenta que no sería posible adjudicar y suscribir un nuevo contrato previo a su vencimiento, es decir, antes del 26 de abril de 2026, era necesario modificar el contrato vigente identificado con el número 046-2024, por lo que, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante memorándum CyC-2034/2026 del 17 de abril de 2026, solicitó autorización a la Subgerencia de Servicios Generales Planificación y Presupuesto, para gestionar la ampliación del referido Contrato, lo cual fue autorizado por el Directorio del BCH por medio de Resolución No.174-4/2026 del 24 de abril de 2026; en consecuencia, se hace necesario modificar la vigencia de la Licitación Pública No.32/2025, para que ésta sea del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029 manteniendo el período de tres (3) años de servicio requeridos.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEDI-368/2026 del 29 de abril de 2026, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la revisión de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.32/2025, concluyendo que las empresas Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. y Super Clean, S. de R.L., subsanaron de conformidad con lo requerido, por lo que, califican técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de la contratación al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; asimismo, indicó que la empresa Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza no califica técnicamente para brindar los servicios en referencia, al haber obtenido en la evaluación de su oferta una calificación inferior al porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución y establecido en la IAO 19.1 (c) del pliego de condiciones, ya que no completó requerimientos evaluables solicitados en el numeral 3.5, subnumerales 3.5.4 y 3.5.5 de las especificaciones técnicas, correspondientes a: Especialista en Jardinería: Copia de títulos, certificaciones o capacitaciones que





garanticen la competencia en el cuidado de jardines y Supervisor en Jardinería; No presentó hojas de vida, copia de títulos, certificaciones o capacitaciones en jardinería que garanticen la competencia en la supervisión del mantenimiento de jardines; asimismo, notificó que la empresa Jardinería Honduras Verde, S. de R.L., no subsanó de conformidad con lo requerido, de acuerdo al detalle siguiente: Documentación Técnica: Numeral 3.4.1.2.2: Omitió la redacción solicitada para este numeral, es decir: "Posteriormente, se incorporará a la Oficina Principal para continuar con las actividades conforme al Plan de Trabajo." y subnumerales 3.4.1.4 y 3.4.1.9: No indicó el cumplimiento literal de lo requerido en estos subnumerales. Por su parte, el Departamento Jurídico por medio de memorándum JUR-600/2026 del 29 de abril de 2026 indicó que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza, no fue subsanada de conformidad con lo requerido, en vista que el Certificado de Autenticidad presentado autentica la copia de la Declaración Jurada emitida por la Entidad Garante y no la firma puesta en dicho documento.

CONSIDERANDO: Que las empresas Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. y Super Clean, S. de R.L., presentaron sus ofertas económicas de acuerdo con el detalle siguiente:

Ofertas presentadas por las empresas calificadas					
Descripción de los servicios	Empresa	Valor por período (mensual)	15% de Impuesto sobre ventas (mensual)	Valor por período con impuesto (mensual)	Valor Total por los 3 años de servicio (36 meses)
Valores en Lempiras (L)					
Contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años comprendido del 27 de abril de 2026 al 26 de abril de 2029.	Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V.	199,800.00	29,970.00	229,770.00	8,271,720.00
	Super Clean, S. de R.L.	270,000.00	40,500.00	310,500.00	11,178,000.00

No obstante, al efectuar la revisión de la oferta económica presentada por la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., se determinó que en el Formulario de Presentación de la Oferta, existía un error entre el valor en letras y el valor en números, por lo que, considerando el valor mensual ofertado, así como, los treinta y seis (36) pagos periódicos





iguales que comprenden los servicios objeto de la contratación, por medio de nota CyC-2641/2026 del 19 de mayo de 2026, se informó de lo anterior a la precitada empresa y se le indicó que se considerarían los valores corregidos por esta Institución, cuya oferta total asciende a ocho millones doscientos setenta y un mil setecientos veinte lempiras (L8,271,720.00), que incluye un millón setenta y ocho mil novecientos veinte lempiras (L1,078,920.00) por concepto de impuesto sobre ventas; respondiendo la empresa oferente a través de correo electrónico del 19 de mayo de 2026 que aceptaba dicha modificación. Por lo que, al realizar el análisis comparativo de las ofertas económicas recibidas, se determinó que la oferta presentada por la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., es la más baja y por lo tanto la más conveniente a los intereses de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139 literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación con memorándum CyC-2786/2026 del 26 de mayo de 2026, recomienda al Directorio de esta Institución autorizar la modificación de la vigencia del procedimiento de la Licitación Pública No.32/2025, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, la cual deberá ser por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029; asimismo, adjudicar a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. dicha licitación, de acuerdo al desglose siguiente:





Descripción de los servicios	Valor por período (mensual)	15% de impuesto sobre ventas (mensual)	Valor por período con impuesto (mensual)	Valor Total por los 3 años de servicio (36 meses)
Contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029.	Valores en Lempiras (L)			
	199,800.00	29,970.00	229,770.00	8,271,720.00

Asimismo, declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Jardinería Honduras Verde, S. de R.L., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, a través de memorándum CyC-2788/2026 del 26 de mayo de 2026, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-2786/2026 del 26 de mayo de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-720/2026 del 25 de mayo de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12 numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20 literal a), 106, 107, 132, 136 literal c) y 139 literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.32/2025,

#### RESUELVE:

1. Autorizar la modificación de la vigencia del procedimiento de la Licitación Pública No.32/2025, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, la cual debe ser por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029.
2. Adjudicar a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., la Licitación Pública No.32/2025, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años





comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029, de acuerdo con el desglose siguiente:

Descripción de los servicios	Valor por período (mensual)	15% de impuesto sobre ventas (mensual)	Valor por período con impuesto (mensual)	Valor Total Por los 3 años de servicio (36 meses)
Contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029	Valores en Lempiras (L)			
	199,800.00	29,970.00	229,770.00	8,271,720.00

3. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Jardinería Honduras Verde, S. de R.L., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.32/2025, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Sin otro particular,

Firmado digitalmente  
por Armando Antonio  
Marchetti Uclés  
Fecha: 2026.05.28  
18:27:53 -06'00'



**Armando Antonio Marchetti Uclés**  
**Secretario del Directorio**

EIMM

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
Teléfono (504) 2216-0700  
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales  
X @ in f d



**Secretaría del Directorio  
Banco Central de Honduras  
Al servicio de la nación**



Tegucigalpa, MDC, 28 de mayo de 2026

*Sra. Adriana Michelle Sánchez Aguilar*  
Representante Legal  
Hondulimpiezas, S. de R.L.  
Ciudad

Estimada señora Sánchez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras comunica, para los efectos legales correspondientes, la Resolución No.221-5/2026 emitida por el Directorio de esta Institución el 28 de mayo de 2026, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.221-5/2026.- Sesión No.4201 del 28 de mayo de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No.475-12/2025 del 4 de diciembre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.32/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del BCH, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años comprendido del 27 de enero de 2026 al 26 de enero de 2029.

**CONSIDERANDO:** Que por medio de la Resolución No.51-2/2026 del 5 de febrero de 2026, el Directorio del BCH autorizó modificar el Contrato No.046-2024, suscrito el 26 de abril de 2024 con la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., para la prestación de los servicios de jardinería en referencia por el período comprendido del 27 de abril de 2024 al 26 de enero de 2026, en el sentido de ampliar su vigencia por el término de tres (3) meses adicionales, comprendidos del 27 de enero al 26 de abril de 2026; adicionalmente, por medio de la Resolución No.98-3/2026 del

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
Teléfono (504) 2216-0700  
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales  
X @ in f d





3 de marzo de 2026, el Directorio del BCH autorizó la modificación del numeral 1 de la parte resolutive de la Resolución No.475-12/2025 del 4 de diciembre de 2025, en la que se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.32/2025, así como, el pliego de condiciones respectivo, en el sentido de modificar su vigencia, de manera que ésta sea por el período de tres (3) años comprendido del 27 de abril de 2026 al 26 de abril de 2029.

**CONSIDERANDO:** Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas; por lo que, el 24 de marzo de 2026, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes de las empresas Super Clean, S. de R.L., Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza, Hondulimpiezas, S. de R.L. y Jardinería Honduras Verde, S. de R.L., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación por medio de memorándum SEDI-299/2026 del 25 de marzo de 2026, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.32/2025, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; por otra parte, el Departamento Jurídico mediante memorándum JUR-492/2026 del 6 de abril de 2026, indicó los aspectos que debían subsanarse en las garantías de mantenimiento de oferta presentadas por las empresas Super Clean, S. de R.L. y Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza. Todo lo anterior les fue requerido a través de notas CyC-1772/2026, CyC-1773/2026, CyC-1774/2026 del 7 de abril de 2026 y nota CyC-1987/2026 del 15 de abril de 2026, mismas que tienen acuse de recibo el 7, 8 y 16 del mismo mes y año, respectivamente, recibiendo respuesta de las empresas Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza y Hondulimpiezas, S. de R.L., a través de notas del 14 de abril de 2026, recibidas en esta





Institución en esa misma fecha, de la empresa Jardinería Honduras Verde, S. de R.L., con nota del 13 de abril de 2026, recibida en esta Institución el 14 del mismo mes y año y de la empresa Super Clean, S. de R.L., con nota del 22 de abril de 2026, recibida en esta Institución en esa misma fecha, es decir, todas dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que tomando en cuenta que no sería posible adjudicar y suscribir un nuevo contrato previo a su vencimiento, es decir, antes del 26 de abril de 2026, era necesario modificar el contrato vigente identificado con el número 046-2024, por lo que, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante memorándum CyC-2034/2026 del 17 de abril de 2026, solicitó autorización a la Subgerencia de Servicios Generales Planificación y Presupuesto, para gestionar la ampliación del referido Contrato, lo cual fue autorizado por el Directorio del BCH por medio de Resolución No.174-4/2026 del 24 de abril de 2026; en consecuencia, se hace necesario modificar la vigencia de la Licitación Pública No.32/2025, para que ésta sea del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029 manteniendo el período de tres (3) años de servicio requeridos.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEDI-368/2026 del 29 de abril de 2026, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la revisión de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.32/2025, concluyendo que las empresas Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. y Super Clean, S. de R.L., subsanaron de conformidad con lo requerido, por lo que, califican técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de la contratación al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; asimismo, indicó que la empresa Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza no califica técnicamente para brindar los servicios en referencia, al haber obtenido en la evaluación de su oferta una calificación inferior al porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución y establecido en la IAO 19.1 (c) del pliego de condiciones, ya que no completó requerimientos evaluables solicitados en el numeral 3.5, subnumerales 3.5.4 y 3.5.5 de las especificaciones técnicas, correspondientes a: Especialista en Jardinería: Copia de títulos, certificaciones o capacitaciones que





garanticen la competencia en el cuidado de jardines y Supervisor en Jardinería: No presentó hojas de vida, copia de títulos, certificaciones o capacitaciones en jardinería que garanticen la competencia en la supervisión del mantenimiento de jardines; asimismo, notificó que la empresa Jardinería Honduras Verde, S. de R.L., no subsanó de conformidad con lo requerido, de acuerdo al detalle siguiente: Documentación Técnica: Numeral 3.4.1.2.2: Omitió la redacción solicitada para este numeral, es decir: "Posteriormente, se incorporará a la Oficina Principal para continuar con las actividades conforme al Plan de Trabajo." y subnumerales 3.4.1.4 y 3.4.1.9: No indicó el cumplimiento literal de lo requerido en estos subnumerales. Por su parte, el Departamento Jurídico por medio de memorándum JUR-600/2026 del 29 de abril de 2026 indicó que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza, no fue subsanada de conformidad con lo requerido, en vista que el Certificado de Autenticidad presentado autentica la copia de la Declaración Jurada emitida por la Entidad Garante y no la firma puesta en dicho documento.

CONSIDERANDO: Que las empresas Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. y Super Clean, S. de R.L., presentaron sus ofertas económicas de acuerdo con el detalle siguiente:

Ofertas presentadas por las empresas calificadas					
Descripción de los servicios	Empresa	Valor por período (mensual)	15% de Impuesto sobre ventas (mensual)	Valor por período con impuesto (mensual)	Valor Total por los 3 años de servicio (36 meses)
Contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años comprendido del 27 de abril de 2026 al 26 de abril de 2029.	Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V.	199,800.00	29,970.00	229,770.00	8,271,720.00
	Super Clean, S. de R.L.	270,000.00	40,500.00	310,500.00	11,178,000.00

No obstante, al efectuar la revisión de la oferta económica presentada por la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., se determinó que en el Formulario de Presentación de la Oferta, existía un error entre el valor en letras y el valor en números, por lo que, considerando el valor mensual ofertado, así como, los treinta y seis (36) pagos periódicos





iguales que comprenden los servicios objeto de la contratación, por medio de nota CyC-2641/2026 del 19 de mayo de 2026, se informó de lo anterior a la precitada empresa y se le indicó que se considerarían los valores corregidos por esta Institución, cuya oferta total asciende a ocho millones doscientos setenta y un mil setecientos veinte lempiras (L8,271,720.00), que incluye un millón setenta y ocho mil novecientos veinte lempiras (L1,078,920.00) por concepto de impuesto sobre ventas; respondiendo la empresa oferente a través de correo electrónico del 19 de mayo de 2026 que aceptaba dicha modificación. Por lo que, al realizar el análisis comparativo de las ofertas económicas recibidas, se determinó que la oferta presentada por la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., es la más baja y por lo tanto la más conveniente a los intereses de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139 literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación con memorándum CyC-2786/2026 del 26 de mayo de 2026, recomienda al Directorio de esta Institución autorizar la modificación de la vigencia del procedimiento de la Licitación Pública No.32/2025, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, la cual deberá ser por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029; asimismo, adjudicar a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. dicha licitación, de acuerdo al desglose siguiente:





Descripción de los servicios	Valor por período (mensual)	15% de impuesto sobre ventas (mensual)	Valor por período con impuesto (mensual)	Valor Total por los 3 años de servicio (36 meses)
Contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029.	Valores en Lempiras (L)			
	199,800.00	29,970.00	229,770.00	8,271,720.00

Asimismo, declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Jardinería Honduras Verde, S. de R.L., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, a través de memorándum CyC-2788/2026 del 26 de mayo de 2026, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-2786/2026 del 26 de mayo de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-720/2026 del 25 de mayo de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12 numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20 literal a), 106, 107, 132, 136 literal c) y 139 literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.32/2025,

#### RESUELVE:

1. Autorizar la modificación de la vigencia del procedimiento de la Licitación Pública No.32/2025, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, la cual debe ser por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029.
2. Adjudicar a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., la Licitación Pública No.32/2025, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años





comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029, de acuerdo con el desglose siguiente:

Descripción de los servicios	Valor por período (mensual)	15% de Impuesto sobre ventas (mensual)	Valor por período con impuesto (mensual)	Valor Total Por los 3 años de servicio (36 meses)
Valores en Lempiras (L)				
Contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029	199,800.00	29,970.00	229,770.00	8,271,720.00

3. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Jardinería Honduras Verde, S. de R.L., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.32/2025, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Sin otro particular,

Firmado digitalmente por  
Armando Antonio Marchetti Uclés  
Fecha: 2026.05.28  
18:27:01 -06'00'



**Armando Antonio Marchetti Uclés**  
Secretario del Directorio

EIMM

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
Teléfono (504) 2216-0700  
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales  
X in f d



**Secretaría del Directorio  
Banco Central de Honduras  
Al servicio de la nación**



Tegucigalpa, MDC, 28 de mayo de 2026

*Sr. Álvaro Luis Banegas Padilla*  
Representante Legal  
**Super Clean, S. de R.L.**  
Ciudad

Estimado señor Banegas:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras comunica, para los efectos legales correspondientes, la Resolución No.221-5/2026 emitida por el Directorio de esta Institución el 28 de mayo de 2026, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.221-5/2026.- Sesión No.4201 del 28 de mayo de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No.475-12/2025 del 4 de diciembre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.32/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del BCH, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años comprendido del 27 de enero de 2026 al 26 de enero de 2029.

**CONSIDERANDO:** Que por medio de la Resolución No.51-2/2026 del 5 de febrero de 2026, el Directorio del BCH autorizó modificar el Contrato No.046-2024, suscrito el 26 de abril de 2024 con la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., para la prestación de los servicios de jardinería en referencia por el período comprendido del 27 de abril de 2024 al 26 de enero de 2026, en el sentido de ampliar su vigencia por el término de tres (3) meses adicionales, comprendidos del 27 de enero al 26 de abril de 2026; adicionalmente, por medio de la Resolución No.98-3/2026 del

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
Teléfono (504) 2216-0700  
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales  
X @ in f d





3 de marzo de 2026, el Directorio del BCH autorizó la modificación del numeral 1 de la parte resolutive de la Resolución No.475-12/2025 del 4 de diciembre de 2025, en la que se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.32/2025, así como, el pliego de condiciones respectivo, en el sentido de modificar su vigencia, de manera que ésta sea por el período de tres (3) años comprendido del 27 de abril de 2026 al 26 de abril de 2029.

**CONSIDERANDO:** Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas; por lo que, el 24 de marzo de 2026, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes de las empresas Super Clean, S. de R.L., Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza, Hondulimpiezas, S. de R.L. y Jardinería Honduras Verde, S. de R.L., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación por medio de memorándum SEDI-299/2026 del 25 de marzo de 2026, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.32/2025, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; por otra parte, el Departamento Jurídico mediante memorándum JUR-492/2026 del 6 de abril de 2026, indicó los aspectos que debían subsanarse en las garantías de mantenimiento de oferta presentadas por las empresas Super Clean, S. de R.L. y Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza. Todo lo anterior les fue requerido a través de notas CyC-1772/2026, CyC-1773/2026, CyC-1774/2026 del 7 de abril de 2026 y nota CyC-1987/2026 del 15 de abril de 2026, mismas que tienen acuse de recibo el 7, 8 y 16 del mismo mes y año, respectivamente, recibándose respuesta de las empresas Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza y Hondulimpiezas, S. de R.L., a través de notas del 14 de abril de 2026, recibidas en esta





Institución en esa misma fecha, de la empresa Jardinería Honduras Verde, S. de R.L., con nota del 13 de abril de 2026, recibida en esta Institución el 14 del mismo mes y año y de la empresa Super Clean, S. de R.L., con nota del 22 de abril de 2026, recibida en esta Institución en esa misma fecha, es decir, todas dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que tomando en cuenta que no sería posible adjudicar y suscribir un nuevo contrato previo a su vencimiento, es decir, antes del 26 de abril de 2026, era necesario modificar el contrato vigente identificado con el número 046-2024, por lo que, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante memorándum CyC-2034/2026 del 17 de abril de 2026, solicitó autorización a la Subgerencia de Servicios Generales Planificación y Presupuesto, para gestionar la ampliación del referido Contrato, lo cual fue autorizado por el Directorio del BCH por medio de Resolución No.174-4/2026 del 24 de abril de 2026; en consecuencia, se hace necesario modificar la vigencia de la Licitación Pública No.32/2025, para que ésta sea del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029 manteniendo el período de tres (3) años de servicio requeridos.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEDI-368/2026 del 29 de abril de 2026, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la revisión de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.32/2025, concluyendo que las empresas Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. y Super Clean, S. de R.L., subsanaron de conformidad con lo requerido, por lo que, califican técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de la contratación al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; asimismo, indicó que la empresa Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza no califica técnicamente para brindar los servicios en referencia, al haber obtenido en la evaluación de su oferta una calificación inferior al porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución y establecido en la IAO 19.1 (c) del pliego de condiciones, ya que no completó requerimientos evaluables solicitados en el numeral 3.5, subnumerales 3.5.4 y 3.5.5 de las especificaciones técnicas, correspondientes a: Especialista en Jardinería: Copia de títulos, certificaciones o capacitaciones que





garanticen la competencia en el cuidado de jardines y Supervisor en Jardinería: No presentó hojas de vida, copia de títulos, certificaciones o capacitaciones en jardinería que garanticen la competencia en la supervisión del mantenimiento de jardines; asimismo, notificó que la empresa Jardinería Honduras Verde, S. de R.L., no subsanó de conformidad con lo requerido, de acuerdo al detalle siguiente: Documentación Técnica: Numeral 3.4.1.2.2: Omitió la redacción solicitada para este numeral, es decir: "Posteriormente, se incorporará a la Oficina Principal para continuar con las actividades conforme al Plan de Trabajo." y subnumerales 3.4.1.4 y 3.4.1.9: No indicó el cumplimiento literal de lo requerido en estos subnumerales. Por su parte, el Departamento Jurídico por medio de memorándum JUR-600/2026 del 29 de abril de 2026 indicó que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Garden Paradise/Carlos Roberto Fonseca Lanza, no fue subsanada de conformidad con lo requerido, en vista que el Certificado de Autenticidad presentado autentica la copia de la Declaración Jurada emitida por la Entidad Garante y no la firma puesta en dicho documento.

CONSIDERANDO: Que las empresas Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. y Super Clean, S. de R.L., presentaron sus ofertas económicas de acuerdo con el detalle siguiente:

Ofertas presentadas por las empresas calificadas					
Descripción de los servicios	Empresa	Valor por período (mensual)	15% de Impuesto sobre ventas (mensual)	Valor por período con impuesto (mensual)	Valor Total por los 3 años de servicio (36 meses)
Contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años comprendido del 27 de abril de 2026 al 26 de abril de 2029.	Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V.	199,800.00	29,970.00	229,770.00	8,271,720.00
	Super Clean, S. de R.L.	270,000.00	40,500.00	310,500.00	11,178,000.00

No obstante, al efectuar la revisión de la oferta económica presentada por la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., se determinó que en el Formulario de Presentación de la Oferta, existía un error entre el valor en letras y el valor en números, por lo que, considerando el valor mensual ofertado, así como, los treinta y seis (36) pagos periódicos





iguales que comprenden los servicios objeto de la contratación, por medio de nota CyC-2641/2026 del 19 de mayo de 2026, se informó de lo anterior a la precitada empresa y se le indicó que se considerarían los valores corregidos por esta Institución, cuya oferta total asciende a ocho millones doscientos setenta y un mil setecientos veinte lempiras (L8,271,720.00), que incluye un millón setenta y ocho mil novecientos veinte lempiras (L1,078,920.00) por concepto de impuesto sobre ventas; respondiendo la empresa oferente a través de correo electrónico del 19 de mayo de 2026 que aceptaba dicha modificación. Por lo que, al realizar el análisis comparativo de las ofertas económicas recibidas, se determinó que la oferta presentada por la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., es la más baja y por lo tanto la más conveniente a los intereses de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139 literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación con memorándum CyC-2786/2026 del 26 de mayo de 2026, recomienda al Directorio de esta Institución autorizar la modificación de la vigencia del procedimiento de la Licitación Pública No.32/2025, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, la cual deberá ser por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029; asimismo, adjudicar a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. dicha licitación, de acuerdo al desglose siguiente:





Descripción de los servicios	Valor por período (mensual)	15% de impuesto sobre ventas (mensual)	Valor por período con impuesto (mensual)	Valor Total por los 3 años de servicio (36 meses)
Contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029.	Valores en Lempiras (L)			
	199,800.00	29,970.00	229,770.00	8,271,720.00

Asimismo, declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Jardinería Honduras Verde, S. de R.L., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, a través de memorándum CyC-2788/2026 del 26 de mayo de 2026, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-2786/2026 del 26 de mayo de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-720/2026 del 25 de mayo de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12 numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20 literal a), 106, 107, 132, 136 literal c) y 139 literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.32/2025,

### RESUELVE:

1. Autorizar la modificación de la vigencia del procedimiento de la Licitación Pública No.32/2025, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, la cual debe ser por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029.
2. Adjudicar a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., la Licitación Pública No.32/2025, para la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años





comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029, de acuerdo con el desglose siguiente:

Descripción de los servicios	Valor por período (mensual)	15% de Impuesto sobre ventas (mensual)	Valor por período con impuesto (mensual)	Valor Total Por los 3 años de servicio (36 meses)
Valores en Lempiras (L)				
Contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia John F. Kennedy en la capital de la República, por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de junio de 2026 al 26 de junio de 2029	199,800.00	29,970.00	229,770.00	8,271,720.00

3. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Jardinería Honduras Verde, S. de R.L., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.32/2025, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Sin otro particular,

  
Firmado digitalmente por  
Armando Antonio Marchetti Uclés  
Fecha: 2026.05.29  
14:12:45 -06'00'



**Armando Antonio Marchetti Uclés**  
**Secretario del Directorio**

EIMM

 Departamento de Compras y Contrataciones - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No. 33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
Teléfono (504) 2216-0700  
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales  


